

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que las Fuerzas Armadas de la Nación, aparte de sus funciones específicas, deben cooperar en los planes de desarrollo económico y social del país;

Que existen unidades de producción en el Ministerio de Defensa Nacional, en los Comandos de la Fuerzas Armadas y en distintas guarniciones de la República;

Que es necesario centralizar las actividades de producción bajo la dirección de organismos técnicos del Ejército y de la Fuerza Aérea que planearán los proyectos y coordinarán su ejecución.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- A partir del 1° de enero de 1962, todos los organismos de producción del Ejército, incluyendo las fábricas militares, Instituto Geográfico Militar y Dirección Hidráulica, pasarán a depender directamente del Comando de Ingenieros y Desarrollo Económico del Ejército.

ARTÍCULO 2.- Igualmente a partir de la misma fecha, el Comando de la Fuerza Aérea tomará posesión de los organismos de producción y medios que el Ministerio de Defensa Nacional le pudiera asignar para su centralización en el Comando Técnico y de Desarrollo Económico de la Fuerza Aérea.

ARTÍCULO 3.- Todas las actividades de producción de ambos organismos se sujetarán a un planeamiento formulado por sus secciones técnicas previa aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, reglamentará la organización y funcionamiento de estos organismos.

ARTÍCULO 5.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, J. L. Gutiérrez Granier, A. Gumucio Reyes, Cnl. E. Rivas Ugalde, Ñuflo ChávezO., A. Franco Guachalla, Mario Sanginés U., R. Jordán Pando.